



ACUERDO N° DH-A-2602-2023

La Defensora de los Habitantes de la República

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley No 7319 del 17 de noviembre de 1992, publicada en el diario oficial La Gaceta No 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 inciso d), g), i), 20 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo No 22266-J del 15 de junio de 1993, los numerales 4, 6, 8, 9, 11, 13, 101, 102, 103 inciso 3), 105, 111 y 112, de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 02 de mayo de 1978 y sus reformas, artículo 85 del Código de Trabajo, artículo 2 y artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo N° 528 del 09 de mayo del 2001 y los artículos 1, 2, 3, 4, 13, 14, 30, 31, 35, y 41, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493 publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 05 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Fátima Carballo Paz, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad 604140777, laboró para la Defensoría de los Habitantes desde el 10 de noviembre del 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023 (4 meses y 21 días).
2. Que mediante oficio N° DH-RH-267-2023, de fecha 10 de marzo del año en curso, se le comunicó a la señora Carballo Paz el regreso de la propietaria de la plaza N° 018893, clasificada como Secretaria, que ocupaba de manera interina.
3. Que del período 2022-2023 tiene derecho a 5 días de vacaciones proporcionales (folio 39 del expediente personal).
4. Que el salario promedio mensual comprendido entre el 10 de noviembre del 2022 al 31 de marzo del 2023 es de ₡572.358,07 y su respectivo salario promedio diario es de ₡19.078,60 (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde por concepto de vacaciones del período 2022-2023 un monto de ₡95.393,00 (folio 40 del expediente personal).
5. Que mediante circular CIR-TN-018-2021 la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, emite los lineamientos para el reconocimiento del pago del Salario Escolar y Aguinaldo a funcionarios pasivos y/o fallecidos, donde se indica que "... la Unidad, Departamento, Área de Recursos Humanos o la Dirección Jurídica, responsable de los pagos realizados a los (las) funcionarios (as) de la Cartera, Entidad, etc, a la que prestó servicios el (la) funcionario (a) pasivo y/o exfuncionario fallecido (a) y conocedora de los

montos pagados a cada uno de ellos (as), le corresponde incorporar en la resolución administrativa, los montos correspondientes al rubro de aguinaldo y salario escolar...”

6. Que el monto total de salarios del 10 de noviembre del 2022 al 31 de marzo del 2023 (4 meses y 21 días) sumado al Salario Escolar del 2022 y la proporción del Salario Escolar del 2023, es de ¢2.667.188,56, que da como resultado un Aguinaldo proporcional de ¢222.265,70 (folio 41 del expediente personal).
7. Que a la suma de salarios del 01 de enero al 31 de marzo del 2023 (3 meses), se les aplicó el 8,33% para obtener el monto que se le adeuda por concepto de Salario Escolar 2023, resultando la suma bruta de ¢130.380,29, monto al que se le debe rebajar el 10,67% de cargas sociales (¢13.911,58), para obtener un Salario Escolar proporcional líquido de ¢116.468,70 (folio 42 del expediente personal).
8. Que de conformidad con el artículo 30 inciso b) del Código de Trabajo, el promedio mensual de los salarios devengados por la exservidora durante los últimos seis meses fue de ¢444.531,43 y el promedio diario fue de ¢14.817,71, montos que son la base para efectuar el cálculo y establecer el total que corresponde por concepto de Auxilio de Cesantía, tal y como consta en el expediente personal. En razón del tiempo laborado para la Institución, conforme al artículo 29, numeral 1 del Código de Trabajo, se le deben cancelar 7 días de salario después de un trabajo continuo no menor de tres meses ni mayor de seis, de modo que le corresponde por concepto de Auxilio de Cesantía un total de ¢103.724,00.
9. Que la Defensoría de los Habitantes de la República efectuó pagos a la Asociación de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE) por concepto del Aporte Patronal, fondo destinado a cubrir el pago de Auxilio de Cesantía por un monto de ¢81.995,10, según Certificación emitida por el Departamento Financiero Contable fechada 12 de abril del 2023 (folio 43 del expediente personal).
10. Que al monto total de Auxilio de Cesantía (¢103.724,00) se le debe restar el aporte patronal acumulado en la Asociación Solidarista (¢81.995,10) por lo que el monto pendiente a cancelar es de ¢21.728,90 (folio 44 del expediente personal).

**POR TANTO,
ACUERDA:**

1. Agradecer a la señora Fátima Carballo Paz los servicios prestados a la institución.
2. Pagarle el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

-Vacaciones 2022-2023	¢95.393,00
-----------------------	------------



-Aguinaldo proporcional	¢222.265,70
-Salario Escolar proporcional	¢116.468,70
-Auxilio de Cesantía	¢21.728,90
TOTAL	¢455.856,30

Notifíquese. Dado en San José a las quince horas quince minutos del dos de mayo del dos mil veintitrés. Angie Cruickshank Lambert; Defensora de los Habitantes de la República.